



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del apartado b del punto 3, de artículo 76 que quedaría redactado como sigue:

Artículo 76. Calificación y graduación de las infracciones.

3. En defecto de lo anterior, se considerarán infracciones graves, salvo que deban calificarse como muy graves conforme al apartado 5, las siguientes:

b) Las infracciones por alteración, adulteración, fraude o engaño (artículo 69). Las infracciones precontractuales que impliquen aceptación tácita de ofertas ~~o visitas domiciliarias sin consentimiento expreso y verificable~~ (artículo 71).

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la modificación del artículo 71.

Palacio de la Junta General, 9 de abril de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz